



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

128337***Resolución de nombramiento de los ganadores del concurso de ideas para la selección de guiones y posterior producción de cortometrajes para potenciar la imagen de Mallorca*****Antecedentes**

1. Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se aprueba el concurso de ideas para la selección de guiones y posterior producción de cortometrajes para potenciar la imagen de Mallorca (BOIB nº. 28, de 27 de febrero de 2021), con aclaración de la convocatoria de 31 de marzo de 2021 (BOIB nº. 47, de 8 de abril de 2021).

2. Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme de nombramiento de los miembros del Jurado en el concurso de ideas de 6 de abril de 2021 (BOIB nº. 47, de 8 de abril de 2021).

3. El día 8 de abril de 2021, tiene lugar la sesión de la presentación de las ideas en el aljibe de Es Baluart de Palma con la presencia, en línea y presencial, del Jurado y de los participantes. El resultado de las votaciones queda reflejado en el Acta de las valoraciones del Jurado de 20 de abril de 2021.

4. Informe jurídico favorable de 20 de abril de 2021 sobre la resolución de nombramiento de los ganadores del concurso.

5. Hay crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación de 2021 para afrontar el pago de los contratos con los ganadores del concurso.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme son atribuciones de la dirección gestionar y ejecutar los planes y programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos (BOIB nº. 24, de 23 de febrero de 2019).

2. Artículos 118, 153.3, 68 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello dicto la siguiente,

Resolución

1. Nombrar ganadores del Concurso de ideas para la selección de guiones y posterior producción de cortometrajes para potenciar la imagen de Mallorca a los siguientes:

Título proyecto	Titular	Resultado final de la votación. Media de los votos
Mi isla	Sandra Seeling Lipski	6.93
The Getaway	Toni Bestard Rosselló	6.65
El Instante	Marcos Cabotá Samper	6.59
Ciclovi(d)as	Pedro Victory Ramos	6.31
Un parell de cançons després	Jaume Carrió Artigues	6.24

2. Notificar esta Resolución a los ganadores y requerirles que aporten el guion y el presupuesto definitivo en un plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web mfc.mallorcafimcommission.net.

4. Informar que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundació Mallorca Turisme en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de haber publicado esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo que establece el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 12 de los Estatutos de la Fundación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta, que se produce tres meses después de presentar el recurso de alzada sin que se haya notificado la resolución.

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con lo que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 20 de abril de 2021

El director de la Fundació Mallorca Turisme
Miguel Pastor Jordá

